

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2024-00196](#)

Barranquilla, D.E.I.P., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al informe rendido por el Juez Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, y en aras de integrar el litisconsorcio, se advierte que resulta necesaria la vinculación del Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles de Barranquilla, y del señor Alberto García Manotas; en calidad de curador ad litem de los señores Juan Guillermo Zúñiga Ostertag, Luis Marvin Kingsley Zúñiga y los herederos indeterminados del finado Santander Márquez Mercado.

En consecuencia, vincúlese a la presente acción constitucional al Procurador 13 Judicial II para Asuntos Civiles de Barranquilla, y al señor Alberto García Manotas; en calidad de curador ad litem de los señores Juan Guillermo Zúñiga Ostertag, Luis Marvin Kingsley Zúñiga y los herederos indeterminados del finado Santander Márquez Mercado, para que se hagan parte en la presente acción Constitucional, y rindan informe acerca de los hechos planteados por los accionantes. Lo anterior en el término perentorio de un (1) día.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas a los correos scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f5e9a82645388293331db4b54e4df33c0967c9f223f8780172af797555af7b**

Documento generado en 08/04/2024 02:45:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>